



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
-SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO-

DOC	2161684
EXP	749978

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 1071-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Huacho, 27 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente N°749978 y Documento N°2140782 de fecha 27 de noviembre del 2024 presentado por **CARLOS ALBERTO CÓRDOVA DÁVILA**, identificado con DNI N°40754366, con domicilio fiscal en avenida Grau N°448 – 2do Piso del distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, a través del cual solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR SIMPLE**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al art. 79 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1.4.4 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales las Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPH, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual establece los requisitos y el procedimiento de Autorización para la ubicación de anuncios avisos o elementos publicitarios.

Que, en armonía con lo normado en la Ordenanza antes descrita, corresponde evaluar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la instalación de elementos fijos de publicidad exterior, en concordancia con las normas E.090 Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante Expediente N°749978 y Documento N°2140782 de fecha 27 de noviembre del 2024 presentado por **CARLOS ALBERTO CÓRDOVA DÁVILA**, solicita autorización para instalación de uno (01) anuncio publicitario simple, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL ANUNCIO SIMPLE

Tipo	: Letrero Simple – Vinil laminado pegable – No detalla estructura de soporte.
Leyenda	: MUNDO INFORMÁTICO + VARIABLE + IMÁGENES REFERENCIALES.
Medidas	: Alto: 3.00 m – Largo: 4.00 m.
N° Caras	: 01 Cara – Adherido a la pared.
Ubicación	: Av. Miguel Grau N°448 con salida a Psje. Irene Salvador N°169 -2do Piso – Huacho.

Que, mediante **INFORME N°501-2024/SGDP/GDEYGA/MPH-H**, de fecha 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo solicita a la Sub Gerencia de Obras Privada la evaluación y el respectivo informe técnico, de acuerdo a sus competencias, respecto a la solicitud presentada por el administrado, y continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Que, mediante **PROVEÍDO N°559-2024-SGOP- GDUYRRDYDC-MPH** de fecha 23 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Obras Privadas deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo el **INFORME TÉCNICO N°01683-2024-LWRL-SGOP-GDUYRRDYDC-MPH** de fecha 20 de diciembre de 2024, dando como conclusión que: Se trata de un letrero de vinil **AUTOADHESIVO Y CARECE DE ESTRUCTURA.**

Que, en mérito a lo dispuesto en la Resolución N°050-2024/CEB-INDECOPI a través del cual se deja sin efecto los "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas sobre restricciones en la colocación de anuncios publicitarios, aprobados mediante la Resolución N°0576-2015/CEB-INDECOPI del 18 de diciembre de 2015", y se establecen los "Lineamientos de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas en Materia de Anuncios Publicitarios"; conforme al punto 7.- Los requisitos, prohibiciones y exigencias que se imponen para la autorización por ubicación de anuncios no pueden estar vinculados al contenido del anuncio: *La evaluación que las municipalidades realizan para el otorgamiento de las autorizaciones por anuncios únicamente puede estar vinculada a aspectos relacionados a la ubicación y conformidad física de la estructura publicitaria objeto de la solicitud, lo cual no puede implicar de modo alguno la evaluación de algún aspecto del contenido o mensaje publicitario.*



30 DIC 2024



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura
-SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO-

Resolución Sub Gerencial N°1071-2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho, 27 de diciembre de 2024

PÁG. N°02

Que, mediante Ordenanza Provincial N°015-2006-MPH, se aprueba la Norma que Regula la Instalación de Avisos y Publicidad Exterior y Anuncios en General en el distrito de Huacho, donde se establece en el *Capítulo VI – De las Prohibiciones y Limitaciones – Artículo Décimo Tercero: Prohibiciones*. -La exhibición de anuncios adheridos, pintados o colgados en las ventanas o paredes de locales educativos, de servicios y comercio en general. Pegar o pintar anuncios o cualquier otro texto de publicidad exterior o de otra naturaleza en las fachadas, paramentos laterales, puertas y ventanas de los inmuebles, salvo los considerados en la presente Ordenanza.

Que, en mérito a ello la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, declara **IMPROCEDENTE** su solicitud de anuncio publicitario simple tipo vinil AUTOADHESIVO Y SIN ESTRUCTURA DE SOPORTE que se pegará en la fachada del inmueble ubicado en **avenida Miguel Grau N°448 con salida a Psje. Irene Salvador N°169 -2do Piso**, por estar PROHIBIDO y limitado de acuerdo a lo establecido en el Ordenanza Provincial N°015-2006-MPH, que aprueba la Norma que Regula la Instalación de Avisos y Publicidad Exterior y Anuncios en General en el distrito de Huacho.

Estando los argumentos expuestos, acorde a lo establecido en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23 de agosto de 2021 y Resolución de Alcaldía N°342-2024-MPH de fecha 16 de septiembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE **IMPROCEDENTE** LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO VINIL AUTOADHESIVO Y SIN ESTRUCTURA DE SOPORTE en **avenida Miguel Grau N°448 con salida a Psje. Irene Salvador N°169 -2do Piso**, solicitado por **CARLOS ALBERTO CORDOVA DÁVILA** con Expediente N°749978 y Documento N°2140782, en conformidad a los considerados que forman parte de la presente Resolución.

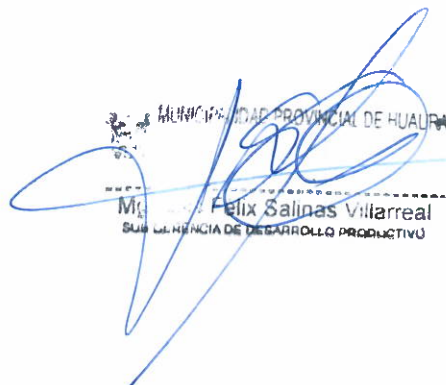
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad, realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la Resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

INTERESADO(A)
C c
SGP/OTIC
Archivofina


Municipalidad Provincial de Huaura
Sub Gerencia de Desarrollo Productivo
Félix Salinas Villarreal